



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 41

Lunes 19 de Febrero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 126

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1945

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1945 de los municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, encontrándolas adaptadas a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación.

Adalia.
Ataquines.
Barruelo.
Cabezón de Pisuerga.
Castrillo de Duero.
Castrillo Tejeriego.
Cogeces del Monte.
Cubillas de Santa Marta.
Fombellida.
Fuensaldaña.
Geria.
Iscar.
Matilla de los Caños.
Medina del Campo.
Melgar de Abajo.
Mojados.
Muriel.
Padilla de Duero.
Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Peñaflor de Hornija.
Piñel de Arriba.
Pobladura de Sotiedra.
Pollos.
Portillo.
Pozaldez.
Puras.
Quintanilla de Onésimo.
Ramiro.

Rubí de Bracamonte.
San Martín de Valvení.
San Miguel del Pino.
San Pelayo.
Santovenia de Pisuerga.
Seca (La).
Sieteiglesias de Trabancos.
Tiedra.
Tordesillas.
Torrelobatón.
Villabáñez.
Villalón de Campos.
Villamuriel de Campos.
Villanueva de San Mancio.
Villardefrades.
Villarentero de Esgueva.
Villasexmir.
Zarza (La).

Cuya sexta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Febrero de 1945.—El presidente.

447

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Rafael García Arés, Benito Centeno Domínguez, María Recio García, Dionisio Escudero Gómez y esposa, María González Fraile, Angel María Mañueco Misol y esposa, Julia Núñez Vicén, Concesa Calonge Martín, Julita Escobar Calonge, Francisca Martín Alvarez, Abraham Hernando Ramos, Mariano García Diego, Francisco Vega Peláez, Inocencio Bermejo Andrés, Primitivo Poza S. José, Angel Cal Benito, Mariano Senís García, Juan Ungo Velasco, Félix Gil Barreda, Pedro Moreno Señorans y Ambrosio Maroto Calvo.

Valladolid, 14 de Febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, J. Arán.

458

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE INTERÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan a formalizar el ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, en la oficina de Recursos provinciales de esta Diputación, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el Ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro en la forma que determina dicho Reglamento, esperando que los interesados, no darán lugar al trámite reglamentario sobre descubiertos.

Valladolid, 13 de Febrero de 1945.—El presidente, Juan Represa de León.

RELACION DE LAS CANTIDADES QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA HAN DE INGRESAR EN LA DEPOSITARIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN CONCEPTO DE CUOTA DE APORTACIÓN AL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTE AL ACTUAL AÑO DE 1945, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE 24 DE JUNIO DE 1941

Grupo A) Presupuestos aprobados. Relacionar.

Grupo B) Presupuestos en tramitación. Relacionar.

Grupo C) Presupuestos no aprobados por no haber sido remitidos a la Sección provincial de Administración Local o por estar devueltos a los Ayuntamientos para subsanar defectos, por lo que se hace figurar la cuota correspondiente al presupuesto de 1944. Relacionar.

460

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA D

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ord
PRIMERA PARTE.—Cuer

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL Pesetas
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas	
1.º Rentas	157.857,59	65.954,96	»	65.954,96	223.812,55
3.º Subvenciones y donativos	802.938,46	22.274,10	»	22.274,10	825.212,56
4.º Legados y mandas	100,00	»	»	»	100,00
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	1.566.000,56	2.882,75	»	2.882,75	1.568.883,31
7.º Derechos y tasas	1.409.000,00	75.204,79	»	75.204,79	1.484.204,79
8.º Arbitrios provinciales	513.900,00	2.732,89	»	2.732,89	516.632,89
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.656.508,51	12.798,60	»	12.798,60	1.669.307,11
10. Cesiones de recursos municipales	1.052.155,00	6.005,55	»	6.005,55	1.058.160,55
11. Recargos provinciales	301.000,00	64,60	»	64,60	301.064,60
12. Traspaso de obras provinciales	458.140,00	»	»	»	458.140,00
13. Crédito provincial	1.200.000,00	»	»	»	1.200.000,00
14. Recursos especiales	836.427,88	572,94	»	572,94	837.000,82
15. Multas	40.500,00	»	»	»	40.500,00
17. Reintegros	448.144,52	689.703,12	»	689.703,12	1.137.847,64
Presupuesto ordinario	10.442.672,52	878.194,30	»	878.194,30	11.320.866,82
Resultas incorporadas al mismo	2.763.380,49	92.173,57	»	92.173,57	2.855.554,06
Presupuesto ordinario refundido	13.206.053,01	970.367,87	»	970.367,87	14.176.420,88
Presupuesto extraordinario A	6.375.429,24	»	»	»	6.375.429,24
Presupuesto extraordinario A refundido	6.375.429,24	»	»	»	6.375.429,24
Presupuesto extraordinario C	754.343,87	20,46	»	20,46	754.364,33
Presupuesto extraordinario C refundido	754.343,87	20,46	»	20,46	754.364,33

SEGUNDA PARTE.—C

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario Pesetas	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL Pesetas
		Por transfe- rencias	Por au- mentos de crédito	Por créditos extraordina- rios	TOTAL Pesetas	
1.º Obligaciones generales	317.154,50	13.000,00	»	»	13.000,00	330.154,50
2.º Representación provincial	52.000,00	»	»	»	»	52.000,00
5.º Gastos de recaudación	186.034,55	»	»	575,11	575,11	186.609,66
6.º Personal y material	2.104.004,05	»	»	55.782,93	55.782,93	2.159.786,98
7.º Salubridad e higiene	5.000,00	»	»	»	»	5.000,00
8.º Beneficencia	3.579.688,00	»	»	12.004,20	12.004,20	3.591.692,20
9.º Asistencia social	188.100,60	»	»	1.226,50	1.226,50	189.327,10
10. Instrucción pública	196.189,20	700,00	»	500,00	1.200,00	197.389,20
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.167.073,74	»	»	»	»	1.167.073,74
14. Agricultura y ganadería	90.000,00	»	»	»	»	90.000,00
15. Crédito provincial	2.085.927,88	»	»	»	»	2.085.927,88
17. Devoluciones	446.500,00	»	570.414,66	2.872,00	573.286,66	1.019.786,66
18. Imprevistos	25.000,00	»	»	»	»	25.000,00
Presupuesto ordinario	10.442.672,52	13.700,00	570.414,66	72.960,74	657.075,40	11.099.747,92
Resultas incorporadas al mismo	6.352.883,44	»	»	»	»	6.352.883,44
Presupuesto ordinario refundido	6.795.555,96	13.700,00	570.414,66	72.960,74	657.075,40	17.452.631,36
Presupuesto extraordinario A	14.413.319,20	4.436.321,96	»	»	4.436.321,96	18.849.641,16
Presupuesto extraordinario A refundido	14.413.319,20	4.436.321,96	»	»	4.436.321,96	18.849.641,16
Presupuesto extraordinario C	2.823.239,54	»	»	»	»	2.823.239,54
Presupuesto extraordinario C refundido	2.823.239,54	»	»	»	»	2.823.239,54

TERCERA PARTE

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A	
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1943	»	»	»	»
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1944	7.285.339,78	1.987.809,77	»	»
TOTAL	7.285.339,78	1.987.809,77	»	»
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	8.243.273,70	2.027.106,17	5.182.793,69	»
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944	»	»	»	»

Valladolid, 27 de Enero de 1945. — El Presidente, Juan Represa de León. — Don José María Izquierdo Linage, Interventor los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario con las actas de arqueo y con las relaciones que Presidente, Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

RESUPUESTOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1944

de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Presupuesto de Ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
4.099,05	»	4.099,05	219.713,50	164.360,93	55.352,57	»	55.352,57
853,95	»	853,95	824.358,61	230.521,15	593.837,46	»	593.837,46
100,00	»	100,00	»	»	»	»	»
1.482.719,51	»	1.482.719,51	86.163,80	86.163,80	»	»	»
5.017,88	»	5.017,88	1.479.186,91	1.233.138,44	246.048,47	»	246.048,47
180.499,64	»	180.499,64	336.133,25	37.450,84	298.682,41	»	298.682,41
03	»	03	1.669.307,08	1.566.107,43	103.199,65	»	103.199,65
»	»	»	1.058.160,55	891.577,10	166.583,45	»	166.583,45
»	»	»	301.064,60	301.064,60	»	»	»
1.776,68	»	1.776,68	456.363,32	214.223,32	242.140,00	»	242.140,00
»	»	»	1.200.000,00	1.200.000,00	»	»	»
140.691,86	»	140.691,86	696.308,96	237.090,82	459.218,14	»	459.218,14
29.382,67	»	29.382,67	11.117,33	9.667,33	1.450,00	»	1.450,00
10.401,58	»	10.401,58	1.127.446,06	1.113.974,02	13.472,04	»	13.472,04
1.855.542,85	»	1.855.542,85	9.465.323,97	7.285.339,78	2.179.984,19	»	2.179.984,19
564.289,87	»	564.289,87	2.291.264,19	1.987.809,77	303.454,42	»	303.454,42
2.419.832,72	»	2.419.832,72	11.756.588,16	9.273.149,55	2.483.438,61	»	2.483.438,61
»	»	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24
»	»	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24	»	6.375.429,24
»	»	»	754.364,33	754.364,33	»	»	»
»	»	»	754.364,33	754.364,33	»	»	»

del Presupuesto de Gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por transfe- rencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
»	54.798,25	»	54.798,25	275.356,25	274.136,28	1.219,97	»	1.219,97
4.000,00	10.666,61	»	14.666,61	37.333,39	30.189,64	7.143,75	»	7.143,75
»	110,85	»	110,85	186.498,81	162.298,81	24.200,00	»	24.200,00
28.750,00	79.170,42	»	107.920,42	2.051.866,56	2.041.528,46	10.338,10	»	10.338,10
»	5.000,00	»	5.000,00	»	»	»	»	»
»	235.466,75	»	235.466,75	3.356.225,45	3.185.767,19	170.458,26	»	170.458,26
»	12.403,37	»	12.403,37	176.923,73	170.676,39	6.247,34	»	6.247,34
4.900,00	16.722,15	»	65.722,15	131.667,05	106.255,12	25.411,93	»	25.411,93
»	61.316,90	»	61.316,90	1.105.756,84	998.180,60	107.576,24	»	107.576,24
49.000,74	56.077,11	»	60.987,85	29.012,15	19.012,15	10.000,00	»	10.000,00
»	491.352,24	»	491.352,24	1.594.575,64	347.016,14	1.247.559,50	»	1.247.559,50
»	1.621,15	»	1.621,15	1.018.165,51	883.518,61	134.646,90	»	134.646,90
»	305,69	»	305,69	24.694,31	24.694,31	»	»	»
86.660,74	1.025.011,49	»	1.111.672,23	9.988.075,69	8.243.273,70	1.744.801,99	»	1.744.801,99
»	2.161.460,14	»	2.161.460,14	4.091.423,30	2.027.106,17	2.164.317,13	»	2.164.317,13
86.660,74	2.186.471,63	»	3.273.132,37	14.879.498,99	10.270.379,87	3.909.119,12	»	3.909.119,12
4.436.321,96	»	»	4.436.321,96	14.413.319,20	5.182.793,69	9.230.525,51	»	9.230.525,51
4.436.321,96	»	»	4.436.321,96	14.413.319,20	5.182.793,69	9.230.525,51	»	9.230.525,51
»	»	»	»	2.823.239,54	32.195,00	2.791.044,54	»	2.791.044,54
»	»	»	»	2.823.239,54	32.195,00	2.791.044,54	»	2.791.044,54

Balance

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO B		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C		TOTAL		TOTAL GENERAL Pesetas
Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
»	»	»	»	»	»	13.697.051,88
»	»	754.364,33	»	8.039.704,11	1.987.809,77	10.027.513,88
»	»	754.364,33	»	8.039.704,11	1.987.809,77	23.724.565,76
»	»	32.195,00	»	13.458.262,39	2.027.106,17	15.485.368,56
»	»	»	»	»	»	8.239.197,20
P. ordinario 2.593.035,93						
P. extraordinario A 2.855.096,27						
P. extraordinario C 2.791.065,00						
TOTAL 8.239.197,20						

dos de la Diputación Provincial. Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con ompañan. — Valladolid, 27 de Enero de 1945. — La Comisión Gestora, en 1 de Febrero de 1945, aprobó la precedente cuenta. — El

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alaejos**

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 9 de Febrero de 1945.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

386—245

Berrueces de Campos

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Berrueces de Campos, 8 de Febrero de 1945.—El alcalde, Emiliano Brecmes.

397—246

Cigales

En la Secretaría de este Municipio, se halla expuesto por el plazo de quince días, el padrón de habitantes, rectificado, correspondiente al año 1944, al objeto de oír reclamaciones.

Cigales, 8 de Febrero de 1945.—El alcalde, G. Lázaro.

387—247

Fuente Olmedo

Según elección verificada en el día 4 del actual, y en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo 483 del Estatuto municipal han sido designados como vocales electos para la Junta del reparto de utilidades los siguientes:

Parte real

D. José Segovia Sanz.
D. Liberio Pérez Pérez.
D. Florentino Domínguez Lázaro.

Parte personal

D. Faustino Rincón Segovia.
D. Anecto Martín Muñoz.
D. Genadio González Martín.

Fuente Olmedo, 8 de Febrero de 1945.—El alcalde, Adelaido Polo.

374—248

Gomeznarro

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1944, se expone la misma al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 8 de Febrero de 1945.—El alcalde, Agapito Vara.

390—249

Herrín de Campos

A los efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de vecinos.

Designación de vocales natos de las Comisiones real y personal del repartimiento general de utilidades.

Liquidación del presupuesto del año de 1944.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1944.

Lista de pobres incluidos en la Beneficencia municipal para 1945.

Herrín de Campos, 31 de Enero de 1945.

El alcalde, P. Guerra.

380—250

Medina de Ríoseco

Aprobado el presupuesto extraordinario para la obra de saneamiento de esta población por medio del abastecimiento de aguas y alcantarillado a la misma, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y otros quince siguientes, podrán presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público a sus efectos. Medina de Ríoseco, 5 de Febrero de 1945.—El alcalde, J. Amigo.

440—251

Melgar de Arriba

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1945, se halla de manifiesto en la Secretaría durante el plazo reglamentario, así como las ordenanzas que han de servir de base para la confección del repartimiento general de utilidades para el año de 1945.

También se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal para el año de 1945.

Melgar de Arriba, 1 de Febrero de 1945.

El alcalde, José de Castro.

379—252

Moraleja de las Panaderas

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1944, se expone la misma al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 8 de Febrero de 1945.—El alcalde, Claudio Martín.

389—253

Peñañiel

Para oír reclamaciones se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de esta villa del año de 1944.

Peñañiel, 9 de Febrero de 1945.—El alcalde, Mariano Calderón.

388—254

Piña de Esgueva

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1944, se expone al

público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Piña de Esgueva, 12 de Febrero de 1945.

El alcalde, Mariano Mateo.

439—255

Rubí de Bracamonte

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para redimir el censo que pesa sobre las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Rubí de Bracamonte, 12 de Febrero de 1945.—El alcalde, Enrique Manzano.

437—256

Rubí de Bracamonte

Se halla expuesto al público por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término con referencia a 31 de Diciembre de 1944, para oír reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 13 de Febrero de 1945.—El alcalde, Enrique Manzano.

521—257

Salvador de Zapardiel

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio del año 1944, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 6 de Febrero de 1945.—El alcalde, Alberto del Río.

373—258

San Llorente

Hecha la rectificación del padrón municipal, correspondiente al año de 1944, se expone al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a los efectos de rectificación.

San Llorente, 7 de Febrero de 1945.—El alcalde, Félix López.

375—259

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el apéndice correspondiente al año 1944, del padrón de habitantes de esta población, se halla el mismo de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de Febrero de 1945.—El alcalde, Gregorio Vicente.

378—260

Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día tres del mes de Febrero actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil seiscientos ochenta y tres pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 8 de Febrero de 1945.
El alcalde, Mariano Alonso.

377-261

Vega de Valdetrongo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1945, y la ordenanza del repartimiento general, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamación, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal.

Vega de Valdetrongo, 10 de Febrero de 1945.—El alcalde, Amalio del Barrio.

441-262

Viana de Cega

El día 26 del mes actual, hora de diez mañana, en la Casa Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de aprovechamiento resinoso de 8.641 pinos a vida y 5.075 a muerte, en el monte «Boca de Cega», propios de esta villa, bajo el tipo de tasación y demás condiciones expresadas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha diez actual y caso de ser desierta ésta, tendrá lugar la segunda bajo el mismo tipo de tasación, el 5 de Marzo próximo a la misma hora.

Las proposiciones para optar a dicha subasta se presentarán en papel clase sexta, en sobre cerrado y lacrado, desde el día de hoy hasta el 25 actual, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento y la segunda, en caso de quedar desierta la primera, desde el día 27 actual al tres de Marzo próximo, en las mismas horas señaladas.

Viana de Cega, 12 de Febrero de 1945.
El alcalde, J. Zárate.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... vecino de..., provisto de la correspondiente cédula personal, tarifa..., clase..., número..., enterado de los anuncios publicados para la subasta del aprovechamiento resinoso del monte «Boca de Cega», por el período año forestal 1944-45, se comprometo al disfrute de dicho aprovechamiento, sujetándose a los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de..., pesetas..., céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

449-263

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de

declaración de herederos abintestato por defunción de doña Perpetua Contreras Vázquez, nacida en Berceo (Logroño), el día 4 de Agosto de 1897, hija de Narciso y de Vicenta, casada en primeras nupcias con Bernardino Paniagua Vázquez, de cuyo matrimonio no quedó sucesión alguna, y vecina que fué de Valladolid, la cual falleció en esta ciudad, el día 12 de Octubre de 1944, siendo los que reclaman la herencia su viudo don Bernardino Paniagua Vázquez y sus hermanos de doble vínculo doña Lucrecia, doña Victoria, doña Nicolasa, don Constantino y don Justo Contreras Vázquez, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Federico Martín.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

442-264

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse su actual paradero, se cita a Mustafá Ben Mohamed, de profesión comerciante, que tuvo establecimiento en Alcalá de Henares, calle Mayor, número 53, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, al objeto de prestar declaración en sumario número 332 de 1944, sobre estafa, contra Al Lal Ben Hamed Mohamed, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Santos Porres.

273

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este distrito en providencia de esta fecha dictada en causa que instruye por el delito de sustracción bajo el número 29 del año en curso, ha acordado se cite por medio de la presente al inculpado Dacio Rodríguez Vicario, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle de Marqués de Duero, número 31, hoy en ignorado paradero a fin de que en término de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto expido la presente en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Fernando Montes.

383

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez Cristóbal, Cesáreo; de 33 años de edad, hijo de Valeriano y Petra, casado con María Llorente Muñoz, de profesión obrero, natural y vecino de Simancas (Valladolid), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valladolid, distrito número dos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en causa 360 de 1944, sobre abandono de familia, ser indagado y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Valladolid, a 10 de Febrero de 1945.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

409

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de desahucio en precario de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia:—En la ciudad de Valladolid, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; el señor don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de desahucio en precario, seguidos a instancia de don Venancio García Gonzalo y doña Celestina y doña Modesta Gonzalo Enrique, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Ignacio Serrano, contra doña Teresa Ortega Urien, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en estos autos por don Venancio García Gonzalo y doña Celestina y doña Modesta Gonzalo Enrique, contra doña Teresa Ortega Urien, debo declarar como declaro haber lugar al desahucio del piso principal de la casa letra A de la calle de San Bartolomé, de esta ciudad, condenando a la demandada a que lá desaloje y deje a disposición de los actores en el término de ocho días, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, con expresa imposición de costas a referida demandada.—Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal, dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notifica-

ción en forma a la demandada rebelde doña Teresa Ortega Urien, libro el presente.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Mariano Gimeno.—El secretario, Santos Porres.

443—265

ARÉVALO

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, juez de instrucción de Arévalo y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 51 de 1944, sobre robo, se cita y llama al procesado Adolfo Jiménez Cerruela, gitano, de veinte años, que tuvo su domicilio en el barrio de la Mota, calle Simbombilla, sin número, de Medina del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado procesado, procedan a su busca y captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a 7 de Febrero de 1945.—Manuel Díaz Berrio.—El secretario, Francisco Clavero.

371

MEDINA DE RÍOSECO

Don Mariano Dívar Dívar, juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Que estando vacante el cargo de fiscal municipal de Palacios de Campos, por renuncia del anterior titular don Servando Valencia Martín, se hace público para general conocimiento, con el fin de que las personas que deseen desempeñar dicho cargo y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo tercero de la ley de Justicia Municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, con las preferencias establecidas en la Orden del Ministerio de Justicia de tres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, lo puedan solicitar de este Juzgado, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiendo la instancia y los demás documentos debidamente reintegrados.

Dado en Medina de Ríoseco, a uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Dívar.—El secretario, (ilegible).

307

PALENCIA

EDICTO

Por el presente se hace saber haber quedado sin efecto la busca, captura y prisión, de Demetrio Hernández San José, procesado en sumario número 241 de 1944, por hurto del Juzgado de Palencia, y a que se refiere la requisitoria de 13 de Diciembre último, por haber sido habido y hallarse en prisión.

Palencia, 6 de Febrero de 1945.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

342

PEÑAFIEL

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Fiscal municipal de esta villa de Peñafiel, y habiéndose acordado por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, la provisión del cargo citado, se anuncia por el presente a fin de que puedan solicitarle dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia de Peñafiel acompañado de los documentos que acrediten los méritos que aleguen.

Dado en Peñafiel, a 5 de Febrero de 1945.—Francisco Marcos.—El secretario judicial, Mariano Blázquez.

343

TORDESILLAS

EDICTO

Don José Cabañero de Mata, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en sumario que instruyo con el número 33 del año último, sobre hurto de metálico y otros efectos, intereso a todas las autoridades o agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de 320 pesetas, distribuidas en tres billetes del Banco de España de cien pesetas, y las veinte restantes en billetes de cinco y de una, más tres sábanas nuevas, sin estrenar, bordadas con las iniciales de G. P., a más enlazadas con hilo azul y una toalla blanca, sustraído el diecisiete del pasado mes de Diciembre, del domicilio del molinero de Castrodeza, Guillermo Pastor Cebrero, siendo supuesta autora del hecho una gitana llamada Encarnación, que es alta, delgada, ojos tiernos, tiene el párpado del ojo izquierdo vuelto hacia arriba, y caso de ser habida procedan a la detención de la misma, quien será puesta a disposición de este Juzgado, así como el metálico y efectos reseñados en unión de las personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima pertenencia.

Dado en Tordesillas, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Cabañero.—P. S., Eugenio Milán.

287

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

Don Luis Valle Abad, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a María Purificación Villa San José, hija de Julián y Emilia, natural de Palencia, de diez y ocho años de edad, sin domicilio, de oficio hojalatera; Julián Villa Flores, hijo de Hilario y María, natural de Valladolid, casado, de oficio hojalatero, de treinta y ocho años de edad, y a Emilia San José Prado, hija de Carlos y Pura Juana, natural de Valladolid, casada, de oficio componedora, de treinta y siete años, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser requeridos a que abonen a los perjudicados Gregorio y Juana Gil la indemnización a que han sido condenados a satisfacer por la Audiencia de Valladolid, en la causa número 17 de 1942, por robo, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Villalón, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Valle Abad.—El secretario, José A. Ricote.

405

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

González Gómez, Esteban; natural de Valladolid, hijo de Fortunato y de Leocracia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Verdi, número 29; comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, ante el juez permanente número 2 de Aviación, residente en esta plaza, paseo de Zorrilla, número 74, para ser notificado de la resolución recaída en las diligencias instruidas por lesiones, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 2 de Febrero de 1945.—El capitán juez eventual, Sebastián Pereda Gómez.

316

REQUISITORIA

Bernardo Chaves Pérez; hijo de Alberto y de Francisca, natural de Tordesillas, vecindado en Tordesillas, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Valladolid, de oficio empleado, de 22 años de edad, de estado soltero, a quien se le sigue expediente previo por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de ésta, ante el señor juez don Sabino Velasco Carrascal, en el Juzgado Eventual de este Servicio, sito en la Jefatura de Automovilismo en «La Rubia», a fin de que responda a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo.

Valladolid, a 6 de Febrero de 1945.—El capitán juez instructor, Sabino Velasco.

355

ARMA DE FUEGO CORTA

Posedor del Arma	Licencia Clase	AUTORIDAD que expide la licencia	AUTORIDAD que expide la guía	AUTORIDAD ante la que se pasa la revista	Contraseña de la guía de circulación
Cuerpo Diplomático	A	Ministerio de Asuntos Exteriores	Ministerio de Asuntos Exteriores	Ministerio de Asuntos Exteriores	C. D.
Particulares	B	Director General de Seguridad	Guardia Civil	Jefatura Intervención de Armas (I)	
Tiro Nacional	C	Director General de Seguridad	Guardia Civil	Jefatura Intervención de Armas (I)	T. N.
Autoridades, Jeraquias y Mandos. Personal considerado auxiliares de Orden Público	D	Director General de Seguridad	Guardia Civil	Jefatura Intervención de Armas (I)	
Militares	E	No necesitan	Jurisdiccional	Jefe de Unidad o Dependencia	E. T. F. N. E. A.
Guardia Civil	VE	No necesitan	Director General de la Guardia Civil	Jefe de Unidad o Dependencia	G. C.
Director General de Seguridad	E	No necesitan	Director General de Seguridad	Jefe de Unidad o Dependencia	D. G. S.

(1) Las Autoridades, Jeraquias y Mandos provinciales podrán pasar la revista del arma delegando por escrito en un subordinado.

ESCOPETA DE CAZA

Poseedor del Arma	AUTORIDAD que expide el permiso	AUTORIDAD que expide la guía	AUTORIDAD que expide la licencia de caza	AUTORIDAD ante la que se pasa la revista
Cuerpo Diplomático	Ministro de Asuntos Exteriores	Ministro de Asuntos Exteriores	Ministro de Asuntos Exteriores	Ministro de Asuntos Exteriores
Particulares	Director General de Seguridad	Guardia Civil	Director General de Seguridad en Madrid, Gobernadores Civiles y resto de España	Jefatura Intervención de Armas (1)
Militares	No necesitan	Jurisdiccional	Jurisdiccional	Jefe de Unidad o Dependencia
Guardia Civil	No necesitan	Director General de la Guardia Civil	Jurisdiccional	Jefe de Unidad o Dependencia
Dirección General de Seguridad	No necesitan	Director General de Seguridad	Director General de Seguridad	Jefe de Unidad o Dependencia

ARMÁ LARGA RAYADA PARA CAZA MAYOR

Poseedor del Arma	AUTORIDAD que expide la licencia	AUTORIDAD que expide la guía	AUTORIDAD ante la que se pasa la revista
Cuerpo Diplomático	Ministerio de Asuntos Exteriores		Ministro de Asuntos Exteriores
Particulares	Dirección General de Seguridad	Guardia Civil	Guardia Civil
Militares	No necesitan	Jurisdiccional. — Previa autorización ministerial	Jefe de Unidad o Dependencia
Guardia Civil	No necesitan	Director General de la Guardia Civil. — Previa autorización ministerial	Jefe de Unidad o Dependencia
Dirección General de Seguridad	No necesitan	Director General de Seguridad. — Previa autorización ministerial	Jefe de Unidad o Dependencia

Aprobado por Su Excelencia. — Madrid, 27 de Diciembre de 1944. — El Subsecretario, Luis Carrero.